



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 20/2016
ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR
SOLICITUD DE COTIZACIONES) N° 060/2015 - “PROVISION DE MOBILIARIO PARA LA
GERENCIA DE SISTEMAS (PISO 11) DEL EDIFICIO DEL BCB” – PRIMERA
CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 298** de 20 de enero de 2016, de la Gerencia de Administración.
- La **Resolución GADM –GAL N° 12/2016** de 29 de enero de 2016 de la Gerencia de Administración.
- El **Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-40** de 11 de marzo de 2016, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2016-8941** de 8 de marzo de 2016 del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-74** de 17 de marzo de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus



recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que de acuerdo al **Formulario Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 298**, la Gerencia de Administración, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la **Resolución GADM – GAL N° 12/2016** el RPA adjudica el Lote N° 1 de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE - P N° 060/2015 “Provisión de Mobiliario para la Gerencia de Sistemas (Piso 11) del Edificio del BCB en favor de EDGAR ROBERTO CHOQUE ZURITA.

Que mediante **Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-40** la Comisión de Calificación en el Proceso de Contratación ANPE - P N° 060/2015 “Provisión de Mobiliario para la Gerencia de Sistemas (Piso 11) del Edificio del BCB”, concluye:

“4.1 La propuesta de la empresa EDGAR ROBERTO CHOQUE ZURITA, resultó descalificada en la etapa de la formalización del contrato debido a que no presentó la documentación requerida en el plazo establecido en aplicación al inciso n) del numeral 5.2 del punto 5 del DBC.

4.2 La propuesta de RUDY APOLINAR MENDOZA HILARION, cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el 3er PEMB para el Lote 1 (Mobiliario) y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación.”

Que en el mencionado Informe se recomienda:

“5.1 Se recomienda adjudicar el Lote 1 (Mobiliario) del proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) 060/2015 “PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA LA GERENCIA DE



SISTEMAS (PISO 11) DEL EDIFICIO DEL BCB” – Primera Convocatoria, en favor del proponente RUDY APOLINAR MENDOZA HILARION, según el siguiente detalle:

Nº de Lote	Proponente	Nº de ítem	Descripción del Bien	Cant.	*PROPUESTA ECONÓMICA En Bs		PLAZO DE ENTREGA
					Precio Unitario	Precio Total	
Lote 1 Mobiliario	RUDY APOLINAR MENDOZA HILARION	1	ESTACIONES DE TRABAJO	6	16.000,00	96.000,00	Treinta (30) días calendario, computables desde el primer día hábil siguiente a la firma del Contrato
		2	ESTACIONES CURVAS	9	4.100,00	36.900,00	
		3	MESA DE REUNIONES	1	8.750,00	8.750,00	
TOTAL LOTE 1 Bs						141.650,00	

** Incluye impuestos de Ley*

5.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.

5.3 Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.”

Que mediante proveído de 14 de marzo de 2016, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2016-8941**, el RPA aprueba el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-40 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-74** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “ (...) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-40, el proponente RUDY APOLINAR MENDOZA HILARION, cumple las Especificaciones Técnicas, por lo que, habiendo el RPA aprobado el citado Informe, le corresponde proceder con la adjudicación del Lote Nº 1 de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P Nº 060/2015 “Provisión de Mobiliario para la Gerencia de Sistemas (Piso 11) del Edificio del BCB”, a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.”

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar el Lote Nº 1 de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por



Solicitud de Propuestas) N° 060/2015 – “Provisión de Mobiliario para la Gerencia de Sistemas (Piso 11) del Edificio del BCB” en favor de RUDY APOLINAR MENDOZA HILARION, en virtud a que su propuesta cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en el DBC, conforme el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-40 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo l del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de marzo de 2016.

CLAUDIA CORRALES DÁVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AMR/GV/vja/pmrr.